

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0372-AD-83

Lima, 20 de MAYO de 1983

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo " LUIS GERMAN ASTETE" de San Miguel con domicilio en Psje. Hermanos Cárcamo N° 127, Urbanización Luis Germán Astete del Distrito de San Miguel;

CONSIDERANDO:

Que, el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el -- Art. 5° del D.L. 22068, modificadorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal , en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 55 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 16 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de San Miguel;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371; Art. 5° del D.L. N° 22068 y Decreto Legislativo N° 135; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "LUIS GERMAN ASTETE" de San Miguel como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema de Recreación y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD, copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrate y comuníquese,

VICTORIANO BIANCHI
Jefe de la Jefatura
Instituto
Peruano del Deporte

OAJ/83
MZP/emy
Exp. N° 1319



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

0372-AD-83 del 20 MAYO 83
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva

17 MAYO 1983

RECIBIDO

ASUNTO: Reconocimiento Oficial del Club Deportivo "LUIS GERMAN ASTETE"

INFORME N° 236 -OAJ-83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El Club Deportivo "LUIS GERMAN ASTETE" de San Miguel solicita al Instituto Peruano del Deporte su reconocimiento como Club Deportivo Comunitario Vecinal. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, la entidad recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5º del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106º del D.L. 20555, y en armonía con lo estipulado en el Art. 108º del D.L. 20555, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita el indicado Club, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108º del D.L. 20555 , Art. 5º del D.L. 22068 y Decreto Legislativo N° 135.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 16 de mayo de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy
Exp. N° 1319


Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte